



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00762-00

En atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 23 de enero del 2023, este Despacho señala que para efectos de notificación de la demandada **YENNY MARCELA COLMENARES ACOSTA**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección de lugar de trabajo:

- Calle 155 A # 23-58 de Floridablanca, Santander (Fundación Cardiovascular de Colombia).

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través de la dirección informada, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5d969d3e8f46072565bef269426688440f77710854c8ef789dd2d0a7eeef27**

Documento generado en 06/02/2023 09:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 07 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.